

RESOLUCIÓN REGLAMENTARIA No. 014 DE 2018

(18 de diciembre de 2018)

“Por la cual se suspenden términos en las actuaciones administrativas de la Auditoría General de la República por los días 24 y 31 de diciembre de 2018 autorizados mediante Circular Interna No. 15 de 2018”

EL AUDITOR GENERAL DE LA REPÚBLICA

En ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 17 del Decreto Ley 272 de 2000, y

CONSIDERANDO

Que la AUDITORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA es el órgano instituido para ejercer la vigilancia y el control de la gestión fiscal de la Contraloría General de la República y las Contralorías Territoriales, por lo que el Decreto Ley 272 de 2000, artículo 3º, señala que le corresponde coadyuvar a la transformación, depuración y modernización de los órganos instituidos para el control de la gestión fiscal, mediante la promoción de los principios, finalidades y cometidos de la función administrativa consagrados en la Constitución Política, el fomento de la cultura del autocontrol y el estímulo de la participación ciudadana en la lucha para erradicar la corrupción, de conformidad con la normatividad vigente.

Que mediante Resolución Orgánica No. 0006 de 2010 se establecieron los lineamientos para la expedición de las Resoluciones al interior de la entidad y en sus Capítulos III y IV se regula la expedición de las Resoluciones Reglamentarias.

Que el artículo sexto de la Resolución Orgánica No. 0006 de 2010 establece el procedimiento para la expedición de las Resoluciones Orgánicas y Reglamentarias, y al tenor estipula: *“Las Resoluciones Orgánicas y Reglamentarias son suscritas por el Auditor General, previa elaboración por parte de la dependencia competente, según el caso, y la revisión de la Oficina Jurídica(...).”*

Que mediante Circular Interna No. 15 de 2018 expedida el 26 de septiembre de los corrientes por la Secretaría General se informó que: *“El Doctor Carlos Hernán Rodríguez Becerra, Auditor General de la República, ha decidido conceder a los servidores de la Entidad con ocasión de las festividades de fin de año, los días 24 y 31 de diciembre a todos los funcionarios, y tres (3) días de descanso, de acuerdo a los siguientes turnos: el primer turno los días 26, 27 y 28 de diciembre y el segundo turno los días 2, 3 y 4 de enero de 2019 de acuerdo a lo señalado en el Decreto 648 de 2017 en su artículo 2.2.5.5.51(...)(...). Con el fin de hacer uso de los días concedidos, les informo los parámetros que deberán tener en cuenta para su disfrute: 1. El jefe de cada área, remitirá la programación y el horario de compensación (formato adjunto) a la Dirección de Talento Humano al correo electrónico thumano@auditoria.gov.co a más tardar el día viernes 05 de octubre 2018, informando que funcionarios tomarán el turno de los días 26, 27 y 28 de diciembre y quienes lo harán los días 2, 3 y 4 de enero de 2019, garantizando que no se vea afectada la prestación del servicio de la Entidad. 2. Los funcionarios empezaran a compensar a partir del día lunes 08 de octubre de 2018, una (1) hora*

Arialio Oficial 50.811 (18 Dic)

diaria en horario de 6:30 a.m. a 4:30 p.m. o de 7:30 a.m. a 5:30 p.m., hasta el día 23 de noviembre de 2018, inclusive. 3. Quienes tienen concedido horario especial, lo harán al finalizar de su horario habitual. 4. Aquellos funcionarios que no puedan o no deseen compensar el tiempo, deberán cumplir la jornada laboral normalmente, así mismo, no se podrá aplazar el descanso para tomarlo en fecha diferente. 5. Los funcionarios que se encuentren compensando tiempo por estudio, deberán compensar adicionalmente las treinta y dos horas.(...)”.

Que teniendo en cuenta que a la fecha los funcionarios de la Auditoría General de la República han compensado el tiempo laboral equivalente al tiempo del descanso, y la entidad NO tendrá atención al público durante los días 24 y 31 de diciembre de 2018, se requiere no generar traumatismos en el trámite de todas las actuaciones a cargo de la entidad, por lo que se hace necesario tomar las medidas administrativas consistentes en la suspensión de términos para todas sus actuaciones.

Que por lo expuesto anteriormente,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Suspender los términos dentro de todas las actuaciones administrativas a cargo de la Auditoría General de la República, incluidas las solicitudes de petición, conceptos y consultas, procesos disciplinarios, procesos de responsabilidad fiscal, administrativos sancionatorios, indagaciones preliminares y jurisdicción coactiva, por los días 24 y 31 de diciembre de 2018 inclusive, por las razones expuestas en la parte motiva.

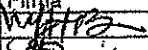
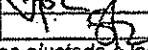
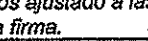
ARTÍCULO SEGUNDO: Incorporar en cada actuación copia de la presente Resolución por la cual será efectiva la suspensión de términos aquí dispuestos.

ARTÍCULO TERCERO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los dieciocho (18) días del mes de diciembre de 2018

CARLOS HERNÁN RODRÍGUEZ BECERRA
Auditor General de la República

	Nombre y Apellido	Firma	Fecha
Proyectado por:	María José Hernández Burbano - Abogada Oficina Jurídica		17-12-18
Revisado por:	Carlos Oscar Vergara Rodríguez - Director Oficina Jurídica		17-12-18
Aprobado por:	Jalme Escobar Vélez - Secretario General		17-12-18

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.